



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35623-001-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JULIO CRUZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 29 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el contrato cerrado número **050GYR019N35623-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa de Carácter Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-356-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del **Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones**, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$11,963,760.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,914,201.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,877,961.60 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.** En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III.** Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV.** A efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) y ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al 15 de marzo de 2025, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, con oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0280 de fecha 25 de noviembre

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35623-001-01

de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando el monto hasta un 20% (veinte por ciento) de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y ampliando su vigencia al día 15 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0329 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del mismo al 15 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11858/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, recibido el día 19 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.


DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N35623-001-01</p>
---	---	--

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Telecomunicaciones.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002339-2025, cuenta 42061506, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Julio Cruz Gómez** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35623-001-01**

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y **Sexta** de “**EL CONTRATO**”, para incrementar el monto hasta un 20% (veinte por ciento) de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 15 de marzo de 2025, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 15 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N35623-001-01</p>
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$14,356,512.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,297,041.92 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,653,553.92 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2025.

...

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35623-001-01

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
CONSULTING ALL SERVICE IN
TELECOM AND MEDICE,
S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. CAS1211066S3

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JULIO CRUZ GÓMEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA
Titular de la División de Telecomunicaciones
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HHJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N35623-001-01** DEL CONTRATO **CERRADO** NÚMERO **050GYR019N35623-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2024**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N35623-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.		
Oficio: 11858		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ /2024		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-356-2023		
Número de Contrato: 050GYR019N35623-001-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p> <p style="text-align: right;">11:11 am C/Anexo Rosalvo</p>		<p style="text-align: right;">Recibi</p>

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0329 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N35623-001-00 del “Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones”, formalizado con CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-356-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0329
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato cerrado número **050GYR019N35623-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. de R.L. de C.V., para la prestación del "Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones", para el ejercicio 2024.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa de los servicios de acceso a internet, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un primer convenio modificatorio, a fin de ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 15 de marzo de 2025, así como incrementar el monto por una cantidad de **2,775,592.32** (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), I.V.A. incluido, equivalente a 20.00% del monto total adjudicado originalmente.

Por lo anterior, con el objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar las modificaciones a realizar, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0280, de fecha 25 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. de R.L. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del escrito de fecha 26 de noviembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. de R.L. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000002339-2025.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RECORRIDO
COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
BIENES Y CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento (*).
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Mismo Fin (*).
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo Fin (*).

JCL/DDB/JOM/AFV

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATOS DE SERVICIOS
12 DIC. 2024
2024
Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0280
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

C. Julio Cruz Gómez
Representante Legal de Consulting All Service In Telecom And Medice, S. de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato cerrado No. 050GYR019N35623-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones" en el ejercicio 2024.

Sobre el particular, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Séptima. "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto por una cantidad de \$2,775,592.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), I.V.A. incluido, equivalente al 20% del monto adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 15 de marzo de 2025.

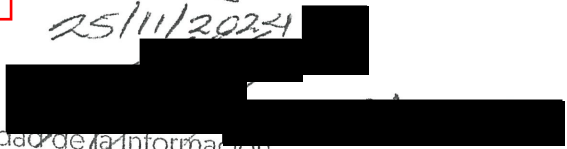
Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

*Recibi original
25/11/2024*



(*) Las copias se envían mediante SICGC

- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para conocimiento (*)
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega.-Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

JCL/DBB/JOM/ASA



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Con relación a su oficio No. 09 52 17 61 5A00/2024/0280 referente al contrato cerrado 050GYR019N35623-001-00, celebrado entre Consulting All Service in Telecom and Medice S. de R.L. de CV, y el Instituto Mexicano del Seguro Social para la prestación de los "Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones en el ejercicio 2024.

Sobre el particular, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Séptima. "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, le informo a esta Coordinación que aceptamos en realizar un Convenio Modificadorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto por una cantidad de \$2,775,592.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), I.V.A. incluido, equivalente al 20% del monto adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 15 de marzo de 2025.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier observación



Jamans

ATENTAMENTE



Julio Cruz Gómez
Apoderado Legal

Consulting All Service in Telecom and Medice S. de R.L. de CV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002339-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
500000	Dirección Innovación Y Desarrollo

Concepto:

OF 2402 RECIBIDO EL 10/12/2024 - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 050GYR019N35623-001-00 ASI COMO UNA AMPLIACION DEL PLAZO Y VIGENCIA AL 15 DE MARZO DEL 2025 POR EL "SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES" PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,775,592.32
 Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACIÓN Unidad de Información: 099001
 Partida Presupuestaria SHCP: 31901 Servicios integrales de telecomunicación Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,775.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
39,918.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

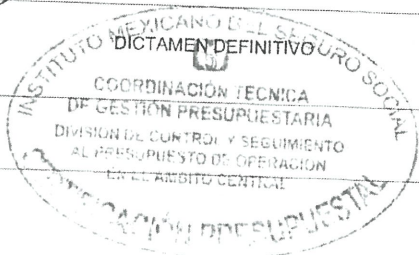
ATENTAMENTE

 Laura Natalia López Tijero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”.

NOMBRE DEL PROYECTO

“Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones”.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

12 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- El 19 de diciembre de 2023, se notificó al proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. DE R.L. de C.V., la adjudicación del procedimiento **AA-50-GYR-050GYR019-N-356-2023**.

I.2.- El 09 de agosto de 2024 se formalizó el contrato cerrado número **050GYR019N35623-001-00 (Anexo 1)**, con el proveedor adjudicado para la prestación del “Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones”, con plazo y vigencia del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un monto por la cantidad de \$11,963,760.00 [ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.], más impuestos por \$1,914,201.60 [UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.], que hace un total de **\$13,877,961.60** [TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.].

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

Es necesario para el Instituto la continuidad del servicio de apoyo en la administración de la calidad de los servicios de Telecomunicaciones, ya que, a través de este, se coadyuva en la revisión del cumplimiento observando y guiándose en normas internacionales de estandarización para el mantenimiento de la calidad del servicio para el Instituto, instituciones con las que se interconecta, así como para sus usuarios internos y externos.

El proveedor, debe informar al Instituto en forma permanente [7x24x365] en un formato visual a través de tableros de control, las tendencias de los indicadores de rendimiento de los servicios contratados por el Instituto, de tal manera que los administradores del servicio cuenten con elementos de información suficientes para la toma de decisiones.

Los indicadores son elaborados de acuerdo con los requerimientos de gestión establecidos por el Instituto en los contratos de servicios administrados gestionados en materia de telecomunicaciones.

El proveedor cuenta con una estrategia de aprovisionamiento de los recursos necesarios durante la vigencia del contrato, entendiéndose por recursos: metodologías, procesos, procedimientos, normas





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”.

políticas, lista de mejores prácticas, personal especializado, herramientas, y cualquier elemento que consideren para el cumplimiento del objeto del servicio.

El servicio debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. Horario del Servicio: 7x24x365 días del año, incluyendo días no hábiles.
- b. Nivel de Disponibilidad Requerido: 99.95% del periodo mensual, debiendo presentar el proveedor los registros probatorios del monitoreo y registro de los servicios durante el periodo a facturar, por lo que en caso de que el proveedor no cuente con registros de la operación de los servicios, estos servicios no deberán ser sujetos a facturación y pago por parte del Instituto. El licitante deberá presentar en su propuesta la estrategia para garantizar el nivel de servicio requerido.
- c. Las tendencias de indicadores deben ser expuestas en las instalaciones del Instituto en forma permanente a través de tableros de control; sin detrimento de que el proveedor mantenga una réplica funcional de dicha presentación visual en sus instalaciones para su administración.
- d. El proveedor debe dar continuidad y mantener en óptimas condiciones la infraestructura de todos los componentes de hardware y software instalados los cuales son propiedad del Instituto, asimismo, debe incluir los activos adicionales para brindar la funcionalidad requerida en el centro de datos del Instituto, localizado en la Calle Tokio # 80, Colonia Juárez, Del, Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, a fin de albergar sus racks y equipos de cómputo centrales que permitan operar los servicios solicitados. Así como en Reforma #476, piso 5 ala oriente. El proveedor debe mantener un enlace de telecomunicaciones desde sus oficinas hacia el IMSS que le permita gestionar la infraestructura ya habilitada en el Instituto.
- e. La volumetría de elementos habilitadores tales como switches, routers, firewalls, entre otros, con excepción de los equipos que específicamente solicite el administrador del contrato
- f. Generación de Factores Críticos de éxito e Indicadores: El proveedor presentó un método detallado para la elaboración de un tablero de control de mando para toma de decisiones, para la creación de una estrategia continua para mostrar indicadores y factores críticos de éxito de los proyectos asociados a los servicios que brinda el IMSS a los derechohabientes a través de sus servicios de telecomunicaciones.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

III.1.- Razones técnicas

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), requiere la continuidad del “Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones” en virtud de que a través de éste se monitorea el desempeño de los servicios de telecomunicaciones, lo que coadyuva en el proceso de administración en la entrega/recepción y desempeño de los servicios de telecomunicaciones que se proporcionan al Instituto a través de diversos contratos suscritos con diferentes proveedores.

Actualmente, el Instituto cuenta con servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones que le permiten construir las bases tecnológicas para dar el acceso a los servicios digitales a sus



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”.

derechohabientes, a los patrones y usuarios en general favoreciéndolos con la atención no presencial para una mayor cobertura.

Con el propósito de robustecer el proceso de administración en la entrega/recepción de los servicios establecidos en los contratos de telecomunicaciones, proporcionados por diferentes proveedores, así como la toma de decisiones para actuar en consecuencia respecto alguna desviación o anomalía en los servicios con los que cuenta el Instituto, la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones (CTT) requiere contar con los servicios estandarizados de acuerdo con normas internacionales de calidad de los entregables de los contratos mediante un Servicio de Monitoreo de Enlaces de Datos, Dispositivos de Red y Verificación del cumplimiento de Niveles de Servicio de Proveedores de Telecomunicaciones.

Es necesario dar continuidad al Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones para certificar la calidad de los servicios proporcionados al Instituto por diversos proveedores, ya que este considera que la vigilancia se deberá realizar por medio de una herramienta tecnológica, plataforma o sistema, que permita establecer un monitoreo mediante los protocolos de red TCP/IP, WMI, NetFlow, jFlow, sFlow y Packet Sniffing, SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3 de acuerdo con los dispositivos que se pretenden monitorear por parte del Instituto.

La herramienta, sistema o plataforma que se implemente deberá tener la capacidad monitorear cada uno de los enlaces de la red, sin que interfiera cual sea el Carrier al que se le haya asignado cada sitio ni el ancho de banda asignado, como mínimo será necesario conocer si los enlaces se encuentran disponibles, operables, los tiempos de respuesta de las pruebas de red, así como la capacidad de enviar alertas y notificaciones cuando algún sitio o grupo de sitios no emita una respuesta al monitoreo.

La ausencia del servicio de monitoreo del desempeño de los servicios de telecomunicaciones puede tener un impacto significativo en la capacidad del Instituto para brindar servicios de telecomunicaciones eficientes, afectando tanto a los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general, así como la operación interna del instituto. Es por eso por lo que este servicio es fundamental para mantener la calidad y la continuidad de las comunicaciones en una institución tan importante como el IMSS.

Asimismo, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se ha convertido en un habilitador estratégico a partir de la innovación y el despliegue de servicios tecnológicos, colocando al instituto bajo la premisa de contratar, mediante un esquema operativo basado en las mejores prácticas.

III.2.- Motivación

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, establecen la posibilidad de que el Instituto pueda, dentro de su



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”.

presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

· Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...”

· Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

...”

· Artículo 92, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

...”

De los preceptos legales citados, se acredita la procedencia del convenio modificatorio a efecto de ampliar el plazo y la vigencia, así como el incremento del 20.00% sobre los montos establecidos en la cláusula segunda del Contrato Cerrado número **050GYR019N35623-001-00**.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES".

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio, se sustentan en garantizar la continuidad operativa del servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido, el cual es necesario para monitorear el desempeño de los servicios de telecomunicaciones, lo que coadyuva en el proceso de administración en la entrega/recepción y desempeño de los servicios de telecomunicaciones que se proporcionan al Instituto a través de diversos contratos suscritos con diferentes proveedores.

Por lo antes expuesto la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información requiere ampliar el plazo y la vigencia originalmente pactados hasta el 15 de marzo de 2025, con el objeto de que el proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. de R.L. de C.V. continúe proporcionando el Servicio de Monitoreo y Desempeño de los Servicios de Telecomunicaciones, conservando los mismos precios y condiciones establecidas, a efecto de asegurar la continuidad operativa del servicio.

Asimismo, se requiere incrementar el monto originalmente pactado, de **\$13,877,961.60** (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por una cantidad de **\$2,775,592.32** (dos millones setecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.) equivalente al 20%, lo que hace un total de **\$16,653,553.92** (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0280 del 25 de noviembre de 2024 **[Anexo 2]**, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información solicitó anuencia al proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. de R.L. de C.V., para celebrar un convenio modificatorio para incrementar en un 20.00% el monto del contrato número 050GYR019N35623-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo.

Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024 **[Anexo 3]**, el apoderado legal del proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. de R.L. de C.V., informa a esta Coordinación que acepta realizar un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactado originalmente, a fin de incrementar el monto por una cantidad de **\$2,775,592.32** (dos millones setecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.), I.V.A incluido, equivalente al 20% del monto adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 15 de marzo de 2025.

Por lo anterior, se determina modificar las siguientes cláusulas del Contrato número 050GYR019N35623-001-00.

Se modifica la **Clausula Segunda** conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES".

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$11,963,760.00 [ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.], más impuestos por \$1,914,201.60 [UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.], que hace un total de \$13,877,961.60 [TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$14,356,512.00 [CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.], más impuestos por \$2,297,041.92 [DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.], que hace un total de \$16,653,553.92 [DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

..."

Se modifica la Clausula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

..."

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2025.

..."



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES".

Se modifica la **Clausula Sexta** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2025."

Adicional a lo anterior, esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio **0000002339-2025** por un importe de \$2,775,592.32 (dos millones setecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del Contrato vigente número 050GYR019N35623-001-00.

VI.- CONCLUSIÓN

Se solicita la procedencia para la celebración del convenio modificadorio No. 1 al Contrato Abierto número 050GYR019N35623-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto originalmente pactado por una cantidad de **\$2,775,592.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, equivalente a 20.00% del monto total adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia de la prestación del servicio al 15 de marzo de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N35623-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES".

VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	Copia del Contrato Especifico Abierto No. 050GYR019N35623-001-00
Anexo 2	Oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0280 de fecha 25 de noviembre de 2024
Anexo 3	Escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el proveedor CONSULTING ALL SERVICE IN TELECOM AND MEDICE, S. de R.L. de C.V.
Anexo 4	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000002339-2025

VIII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortes López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	